ACTA DE INICIO

FECHA DE INICIO	24 DE NOVIEMBRE DE 2023	**NÚMERO DEL CONTRATO**	CO1.PCCNTR.5581452.

OBJETO CONTRACTUAL

REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS Y ADICIONALES A LA CANCHA DEPORTIVA, DEL COLEGIO PHILIPS BEACKMAN DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DEL DECRETO NO. 0586 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 "POR EL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA DEBIDO A LOS EFECTOS ADVERSOS OCASIONADOS POR EL CAMBIO CLIMÁTICO.

CONTRATISTA	**IDENTIFICACIÓN**	**REPRESENTANTE LEGAL (persona jurídica)**
INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	NIT No. 901115854-6.	IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES-C.C. 73.200.552.

GARANTÍA

NUMERO DE POLIZA	**ASEGURADORA**	**APROBACIÓN DE POLIZA**
1050100	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	APROBADO EN SECOP II

	DEPENDENCIA	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO**
SUPERVISION	Secretaria de Infraestructura	ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON

PLAZO DE EJECUCIÓN	**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD- CDP**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**
HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.	**CDP N° 7787**	**RPC 7319**

VALOR DEL CONTRATO (letras y números)	**QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE ($550.128.677,00).**

FORMA DE PAGO	**ANTICIPO**	**SI**		**NO**	X	**N.A**
	PAGO ANTICIPADO	**SI**	**X**	**NO**		**UN PORCENTAJE DEL 50% DEL VALOR DEL CONTRATO**
	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera: un pago anticipado del 50% del valor del contrato, al momento de suscribir el acta de inicio y aprobación de la garantía única de cumplimiento y el 50% restante al momento de suscribir el acta de recibo final, para lo cual se requiere la presentación de la cuenta de cobro acompañada del informe de actividades y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, pago de al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales del mes correspondiente. Una vez recibida toda la documentación necesaria para legalizar la cuenta, la Tesorería del Departamento, realizará el correspondiente trámite para el pago de estas. Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.					
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se compromete con el Departamento a:1. Llevar a cabo todas las labores necesarias para alcanzar el objeto de este proyecto relacionado con las obras complementarias y adicionales, ciñéndose a las normas técnicas vigentes y a rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada. 2. Poner en práctica los procedimientos adecuados de mantenimiento y protección del mismo contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabado, inclusive en aquellos que durante la obra permanezcan prestando un servicio público. Así mismo, deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras e instalaciones. 3. Asumir el pago de todos los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.4. Realizar la reparación de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución de las obras. 5. Mantener al frente de los trabajos todos los recursos necesarios para el normal y completo desarrollo del objeto contractual y tener					

	disponible y emplear en la ejecución de las obras el personal requerido para la cumplida ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en la invitación pública. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por el supervisor.6.Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aferentes, si la importancia de éstos lo justifica, especialmente mediante el establecimiento de redes viales, suministro de agua potable y saneamiento.7.El Contratista debe delimitar y señalizar las áreas para paso peatonal y mallas escombreras. Así mismo, evitar que las personas ingresen a zonas con peligro de caída de objetos.8. El Contratista debe contar con todos los equipos y elementos necesarios para la ejecución de la obra certificados de acuerdo a la resolución 1409 de 2012 y las resoluciones que la adicionen, modifiquen o complementen.9. El contratista debe cumplir con la normatividad vigente establecido para este tipo de obras de acuerdo al Reglamento de Seguridad para Protección contra Caídas en Trabajo en Alturas (Resolución 1409 de 2012), expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual es de estricto cumplimiento para empleadores, empresas, contratistas, subcontratistas y trabajadores de todas las actividades económicas de los sectores formales e informales del país; por tanto, este se debe evidenciar en el programa de prevención y protección contra caídas de alturas inmerso en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.

FIRMAS	
Contratista	**Secretaria de Infraestructura**
IVAN ALBERTO BOLIVAR BENAVIDES **REPRESENTANTE LEGAL** INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S	**ALFREDO ALARICO ESCALONA PETERSON**
	